



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

ACUMULACIÓN DE COLONES CASH BACK es un programa de beneficios, mediante el cual COOPE ANDE N°1, ha decidido reconocer y otorgar “La devolución de un porcentaje de sus compras, realizadas con las tarjetas de crédito para transacciones de compra tanto en Costa Rica como en el exterior para estimular la preferencia y utilización de la tarjeta de crédito Coope Ande Cash Back como forma de pago. La acumulación que el asociado tiene disponible se refleja en colones.

## VIGENCIA DE LOS COLONES CASH BACK

Los Colones Cash Back podrán acumularse solo mientras el presente programa esté vigente; sin embargo, estos caducarán veinticuatro meses (2 años) después de haber sido asignados, contados a partir del día siguiente a su asignación. Los Colones Cash Back se desacreditarán automáticamente una vez cumplidos veinticuatro meses y un día desde su asignación, es decir, irán venciendo conforme transcurra este período si no han sido reclamados. El rebajo se aplicará únicamente a los colones vencidos, deduciéndose del total acumulado.

## MONTO MÁXIMO DE ACUMULACIÓN

El monto máximo de acumulación de colones variará según el tipo de tarjeta de crédito. Una vez alcanzado el límite de acumulación durante el mes, la acumulación de colones se detendrá automáticamente y se reiniciará al comienzo del mes siguiente.

- Tarjeta Black: 25 mil colones mensuales (¢25.000,00).
- Tarjeta Platino: 25 mil colones mensuales (¢25.000,00).
- Tarjeta Oro: 20 mil colones mensuales (¢20.000,00).
- Tarjeta Estándar: 15 mil colones mensuales (¢15.000,00).

## MONTO MÍNIMO PARA REDENCIÓN

El monto mínimo acumulado para que el asociado pueda solicitar la redención de los colones Cash Back es veinte mil colones (¢20.000,00).

## PENALIDAD DE LOS COLONES CASH BACK

El tarjetahabiente deberá estar AL DIA en todas sus obligaciones financieras con COOPE ANDE N°1, es decir, no ostentar la condición de MOROSO, así como también deberá estar AL DIA, en el pago mínimo de la tarjeta de crédito. Se establece la penalidad de colones de la siguiente forma:

- Con 30 días de atraso (pero no más de 59): el tarjetahabiente perderá el 50% del saldo de colones Cash Back disponible.
- Con 60 días de atraso o más: el tarjetahabiente perderá el 100% del saldo de colones CashBack disponible.

Se castiga el 100% del saldo de colones Cash Back disponible por cancelación de tarjeta o renuncia a COOPE ANDE N°1.

- La no utilización de la tarjeta en compras en comercios por un período igual o mayor a tres

	Reglamento Planes de Lealtad Cashback	Código: R-S-22
	Soporte de Productos y Servicios Complementarios	Versión: 02
	Soporte de Servicios	Vigencia: 31/01/2025

meses hará perder al tarjetahabiente el 50% de los Puntos Cash acumulados.

## CONSULTA DE PUNTOS CASH BACK

El Cash Back se acredita en cada corte de la tarjeta de crédito. El estado de cuenta de la tarjeta de crédito incluirá el detalle del monto por concepto de Cash Back del período que cubre.

## DURACIÓN DEL PROGRAMA

- EL PLAN DE ACUMULACIÓN DE COLONES CASH BACK tendrá una vigencia indefinida, y se regirá por el presente Reglamento, sin perjuicio de que el programa pueda ser mejorado y el Reglamento pueda ser reformado a tales fines, sea total o parcialmente.
- En caso de reformas al Reglamento o de la implementación de uno nuevo, la vigencia del mismo se comunicará a través de la página de Internet [www.coopeande1.com](http://www.coopeande1.com) o por los medios que se consideren pertinentes.
- COOPE ANDE N°1 puede variar a su discreción la ecuación de conversión, o el monto mensual de acumulación del “Cash Back”, para lo cual bastará la comunicación a los asociados por el medio que considere oportuno. Dependiendo del tipo de tarjeta así será el monto máximo de acumulación, según lo indicado en este reglamento.
- COOPE ANDE N°1 podrá finalizar el presente programa en cualquier momento, notificando a todos los tarjetahabientes con al menos un mes de anticipación. Esta notificación se realizará a través de la página web [www.coopeande1.com](http://www.coopeande1.com) o mediante el medio que se considere pertinente.

## FORMA DE PARTICIPAR EN EL PLAN DE ACUMULACIÓN DE COLONES

El porcentaje de acumulación de puntos Cash Back corresponderá de acuerdo al tipo de tarjeta de crédito:

### Tarjeta Estándar

- Acumulación del 5% del monto de transacciones en plataformas digitales de transporte registradas con la categoría de comercio 4121.
- Acumulación del 1% del monto de las compras realizadas en comercios que acepten esta tarjeta como forma de pago, excluyendo aquellos que pertenezcan a las siguientes categorías:

- a) Gasolineras
- b) Servicios Públicos
- c) Beneficencia

	Reglamento Planes de Lealtad Cashback	Código: R-S-22
	Soporte de Productos y Servicios Complementarios	Versión: 02
	Soporte de Servicios	Vigencia: 31/01/2025

## Tarjeta Dorada

- Acumulación del 5% del monto de transacciones en plataformas digitales de entretenimiento (Streaming: audio y video) registradas con la categoría de comercio 4899, 5734, 5815, 5817, 5818.
- Acumulación del 1% del monto de las compras realizadas en comercios que acepten esta tarjeta como forma de pago, excluyendo aquellos que pertenezcan a las siguientes categorías:
  - a) Gasolineras
  - b) Servicios Públicos
  - c) Beneficencia

## Tarjeta Platino

- Acumulación del 5% del monto de las transacciones en plataformas digitales de entretenimiento (Streaming: audio y video) registradas con la categoría de comercio 4899, 5734, 5815, 5817, 5818.
- Acumulación del 2% en transacciones de compra realizadas en Farmacias registradas con la categoría de comercio 5912, 9020.
- Acumulación del 1% del monto de las compras realizadas en comercios que acepten esta tarjeta como forma de pago, excluyendo aquellos que pertenezcan a las siguientes categorías:
  - a) Gasolineras
  - b) Servicios Públicos
  - c) Beneficencia

## Tarjeta Black

- Acumulación del 5% del monto de las transacciones en plataformas digitales de entretenimiento (Streaming: audio y video) registradas con la categoría de comercio 4899, 5815, 5817, 5818.
- Acumulación del 2% en compras realizadas en Farmacias registradas con la categoría de comercio 5912, 9020.
- Acumulación del 2% en transacciones realizadas en Restaurantes registrados con la categoría de comercio 5812, 5814.
- Acumulación del 1% del monto de las compras realizadas en demás en los comercios que reciban dicha tarjeta como forma de pago.

	Reglamento Planes de Lealtad Cashback	Código: R-S-22
	Soporte de Productos y Servicios Complementarios	Versión: 02
	Soporte de Servicios	Vigencia: 31/01/2025

La clasificación de categorías de comercios en las listas anteriores no depende directamente de COOPEANDE N°1, si no de la entidad procesadora con la que se haya afiliado dicho comercio.

Adicionalmente, las transacciones realizadas por medio de cajeros automáticos, los adelantos de efectivo, cargos automáticos a la tarjeta de crédito, compras de saldos, extra financiamientos, intrafinanciamientos y las transacciones fraudulentas no califican como “consumo” y no otorgan el derecho a acumular. Solamente las transacciones aprobadas y/o cargadas en la cuenta del tarjetahabiente darán derecho a participar. Los montos autorizados flotantes no se considerarán para efectos del cálculo del Cash Back ya que esos consumos aún no han sido efectivamente cargados a la cuenta del asociado.

Si un asociado por el motivo que sea, devuelve (retorna) un producto o servicio al punto de venta, entonces el voucher de compra será cancelado, anulado, y en este caso, COOPEANDE N°1 eliminará el porcentaje de devolución de los colones Cash Back acumulados. Los dineros revertidos por cualquier razón, harán perder el porcentaje de devolución de colones Cash Back acumulado de la transacción reversada.

Las acreditaciones se reflejarán en los estados de cuenta, de acuerdo a los cortes mensuales que realice COOPE ANDE N1.

Si un pago efectuado a la tarjeta es rechazado por alguna razón, los colones Cash Back no serán acreditados al titular de la tarjeta, esto aunque el asociado haya recibido la mercancía o servicios contratados con la tarjeta.

Las compras que se realicen dentro del mes, pero que no sean reportadas o contabilizadas por COOPEANDE N°1 dentro del período de corte de la tarjeta de crédito, serán acumuladas para el periodo siguiente.

Los colones Cash Back acumulables de COOPE ANDE N°1 NO SON TRANSFERIBLES NI ENDOSABLES. COOPE ANDE N°1 no hará ningún movimiento de colones Cash Back de una tarjeta a otra. En caso de cancelarse una tarjeta, ya sea por la propia voluntad del tarjetahabiente, o forzosamente por los motivos que justifiquen a COOPE ANDE N°1 a hacerlo, de conformidad con el contrato de tarjeta de crédito respectivo o bien por fallecimiento del titular, los colones Cash Back vigentes y disponibles acumulados hasta ese momento se perderán.

## **FORMA DE RECLAMAR Y HACER EFECTIVOS LOS COLONES CASH BACK ACUMULADOS**

Los colones Cash Back podrán hacerse efectivos a partir del corte oficial de la acumulación, que se observa en el estado de cuenta del tarjetahabiente siempre y cuando sumen el monto mínimo de redención establecido en el presente reglamento. El asociado debe estar al día con sus obligaciones en la Cooperativa, tanto de las operaciones crediticias a su nombre como con el aporte de Capital Social y Fondecas. En caso de no estar el día, no podrá hacer uso de los colones Cash Back que tenga disponibles. El monto acumulado de colones Cash Back no podrá ser utilizado para poner al día obligaciones que el asociado posea en estado moroso con la cooperativa.

El reclamo se hará mediante la Sucursal Telefónica de COOPE ANDE N°1 al 2243-0303 o en alguna de las Agencias de COOPE ANDE N°1, en ambos casos tendrá un costo de \$2 dólares por transacción y pueden ser solicitados por el tarjetahabiente en cantidades parciales o por el monto total disponible.

La redención de puntos podrá hacerse mediante el traslado de los colones Cash Back disponibles al saldo de la tarjeta de crédito o débito de COOPE ANDE N°1 que esté a nombre del titular de la cuenta y/o

	Reglamento Planes de Lealtad Cashback	Código: R-S-22
	Soporte de Productos y Servicios Complementarios	Versión: 02
	Soporte de Servicios	Vigencia: 31/01/2025

adicional o bien cualquier otra forma de redención que COOPE ANDE N°1 pueda establecer de manera alternativa. En todo caso el tiempo de respuesta para la acreditación de los puntos será de 3 días hábiles.

Cualquier reclamo que desee presentar el tarjetahabiente, si considera que sus colones Cash Back no han sido acreditados de manera correcta, deberá hacerlo personal o telefónicamente y con las pruebas del caso. Si COOPE ANDE N°1 reconoce el error, le acreditará inmediatamente los colones Cash Back reclamados. En todo caso, el tiempo de respuesta a las gestiones de reclamo es de 5 días hábiles.

Si COOPE ANDE N°1 no acepta el reclamo administrativo, entonces el tarjetahabiente podrá hacer su reclamo en forma escrita, autenticado por abogado, presentando las pruebas que estime convenientes. El fallo final no tendrá recurso alguno.

Fin del documento